



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-05295340-APN-GA#SSN - EL PROGRESO SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA

VISTO el Expediente EX-2018-05295340-APN-GA#SSN, y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones la entidad EL PROGRESO SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA, solicita la conformidad de este Organismo en orden a: I) la reducción de su capital y la consecuente reforma del Artículo 4° del Estatuto Social, conforme lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2011, y II) los aumentos de su capital dentro del quíntuplo resueltos por Asambleas Generales Ordinarias de fechas 14 de septiembre de 2012, 26 de septiembre de 2013 y 8 de octubre de 2014.

Que la entidad ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Punto 8.2. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias) en lo atinente al particular.

Que la Gerencia de Evaluación se pronunció sin formular observaciones.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que analizada la documentación presentada, se concluye que resulta procedente prestar conformidad en orden al particular.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomó en las presentes actuaciones la intervención de su competencia.

Que los Artículos 8° y 67 de la Ley N° 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conformar la reducción de capital y la consecuente reforma del Artículo 4° del Estatuto Social de EL PROGRESO SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 2°.- Conformar el aumento de capital dentro del quíntuplo de EL PROGRESO SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2012.

ARTÍCULO 3°.- Conformar el aumento de capital dentro del quíntuplo de EL PROGRESO SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2013.

ARTÍCULO 4°.- Conformar el aumento de capital dentro del quíntuplo de EL PROGRESO SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 8 de octubre de 2014.

ARTÍCULO 5°.- Hacer saber a la entidad que deberá dar cumplimiento con lo previsto en los Puntos 8.2.1.3. y 8.2.3. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora (t.o. Resolución SSN N° 38.708 de fecha 6 de noviembre de 2014, y sus modificatorias y complementarias).

ARTÍCULO 6°.- Oportunamente hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 7°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.